

ACTA 7/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Francisco José López Collado
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2014 Y DE LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 5 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

Tras abrir el pleno, pregunta el Alcalde a los miembros de la Corporación si alguien desea hacer algún tipo de observación al acta de pleno ordinario de 22 de julio y a la de pleno extraordinario y urgente de 5 de agosto. Sin que se produzca ningún tipo de alegación sobre las mismas, ambas quedan aprobadas por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Corporación.

2.º.DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

2.1.- ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

El Sr. Alcalde procede a exponer la conveniencia de aprobar el punto 2.1 del orden del día, e incluido en el acta de la correspondiente comisión informativa resumiendo la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ADHESIÓN GENÉRICA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

1º Visto el servicio especializado existente en la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, adscrito al Área de Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios y creado al amparo de lo establecido en el artículo 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

2º Considerando que la adhesión genérica a ese servicio, según se ha puesto de manifiesto a la Secretaría del Ayuntamiento por sus responsables en Diputación, permite participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en el expedientes de contratación concretos que se desarrollen y, por ende, sin una repercusión económica ajena a la voluntad administrativa.

3º Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá la obtención de mejores precios y condiciones contractuales, entre otros aspectos del servicio.

4º Considerando que el artículo 205.2 del RDL 3/2011 establece que *las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán adherirse a sistemas de adquisición centralizada de otras Comunidades Autónomas o Entidades locales.*

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (*Dirigir el Gobierno*) elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Pinoso a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO: Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos para aplicar lo acordado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

El concejal López Collado expone que la propuesta ha venido desde la Diputación y que está especialmente pensada para contratos de suministro así como de seguros pero ello sin obligar a nada en concreto al Ayuntamiento.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado por la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión genérica del Ayuntamiento de Pinoso a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO: Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos para aplicar lo acordado.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante.

2º.2.- ADHESIÓN AL PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Alcalde procede a exponer la conveniencia de aprobar el punto 2.2 del orden del día, e incluido en el acta de la comisión informativa en que fue dictaminado, resumiendo la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA AL PLENO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

1º Visto el contenido del “Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género” en el que se concretan los criterios y mecanismos de actuación entre cada una de las administraciones públicas en la materia, así como los preceptos legales que inspiran dicha actuación conjunta.

2º Considerando la firme voluntad del Ayuntamiento de Pinoso, así como su decidido compromiso, a colaborar desde el ámbito de sus competencias, a la erradicación de toda forma de violencia doméstica o de género.

Es por lo que, en virtud de las competencias que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal y Jefatura de la Policía Local) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de la mesa de coordinación policial en materia de violencia de género, determinándose su composición en Junta Local de Seguridad.

Tras la ello, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por la totalidad de los ediles de pleno y adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al “Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de la mesa de coordinación policial en materia de violencia de género, determinándose su composición en Junta Local de Seguridad.

2º.3.- APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE DOS CALLES

Expone el Alcalde un resumen sobre punto 2.3 del orden del día dando lectura a la propuesta correspondiente firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLES

1º Vista la solicitud presentada por doña Natalia Carrión Mira sobre la necesidad de establecer un nombre para las dos calles señaladas en su escrito, así como la necesidad

vecinal de contar con una denominación en esas calles en aras a su correcta identificación de cara al buen funcionamiento de los servicios públicos.

2º Vista la competencia municipal establecida en la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y donde se fija la competencia plenaria para la denominación de espacios públicos

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Denominar respectivamente, “L,ametler” y “El Raïm” a las dos calles sin nombre que se describen en el plano presentado por la solicitante siendo el primero de los nombres el destinado a la calle que transcurre entre dos manzanas de manera inclinada y la segunda de las denominaciones la que transcurre recta delimitando el trazado urbano exterior del municipio.

Expone **el concejal Perea Riquelme** que el origen de la propuesta se halla en la solicitud de los vecinos de la zona en la que exponen el problema de que las calles en las que viven no cuentan con nombre oficial, todo ello con las debidas consecuencias a la hora de funcionar ciertos servicios. En virtud de lo anterior, se proponen los nombres, en los términos en que se desarrolla en la propuesta identificando cada calle del L,Ametler y El Raim (Los Almendros y El Olivo), especificando que saldrán en la placa en las dos lenguas co-oficiales.

Tras la finalización de la explicación, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Denominar respectivamente, “L,ametler” y “El Raïm” a las dos calles sin nombre que se describen en el plano presentado por la solicitante siendo el primero de los nombres el destinado a la calle que transcurre entre dos manzanas de manera inclinada y la segunda de las denominaciones la que transcurre recta delimitando el trazado urbano exterior del municipio.

2º.4.- INCLUSIÓN DE OLMEDOS EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.4 del orden del día, cuyo dictamen ha sido incluido en el acta de comisión informativa resumiendo la propuesta firmada por la concejal de Medio Ambiente y cuyo tenor literal dice así:

D. SILVIA VERDÚ CARRILLO CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE) ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

“INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DEL ARBOLADO DE INTERÉS LOCAL LAS DOS OLMEDAS DE *ULMUS MINOR* Mill. PRESENTES EN LOS MÁRGENES DEL CAUCE DEL HUMEDAL DEL PRADO”

La Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado de Interés local, aprobada en Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2011, en su Capítulo II regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local (art. 8). El Catálogo tiene como objeto el inventario y registro y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles, arboledas y jardines de Pinoso.

A continuación, vista las fichas de las arboledas a incluir en el catálogo, se eleva a la comisión informativa:

Primero: Aprobar la inclusión en el Catálogo Municipal de Árboles de Interés Local las dos olmedas de *Ulmus minor* presentes en los márgenes del cauce del humedal del Prado en las que se han censado aproximadamente unos doscientos ejemplares y cuyos números de registro son AILP0102014 y AILP0112014.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

La concejal Verdú Carrillo informa que este punto del orden del día desarrolla el compromiso adquirido en su día de proteger los árboles monumentales del término municipal.

Tras la finalización de la exposición, se procede a la votación del punto 2.4, quedando el mismo aprobado con los votos favorables de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la inclusión en el Catálogo Municipal de Árboles de Interés Local las dos olmedas de *Ulmus minor* presentes en los márgenes del cauce del humedal del Prado en las que se han censado aproximadamente unos doscientos ejemplares y cuyos números de registro son AILP0102014 y AILP0112014.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

2º.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.5 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por él e incorporada al dictamen de comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

1º Visto el acuerdo de pleno de 29 de abril de 2014 por el que acordaba el inicio del periodo de exposición pública de la modificación nº1 del PGOU, con carácter no estructural, y pormenorizada, todo ello en debido cumplimiento de los artículos 90 y 83.2ª de la ley 16/2005 Urbanística Valenciana.

2º Habiéndose acreditado tanto el cumplimiento de la exposición pública mediante la incorporación al expediente de los anuncios de la misma tanto en el diario "La Verdad" de Alicante de 6 de junio de 2014 como en el Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana de 17 de junio del mismo año, como la ausencia de presentaciones de reclamaciones, alegaciones o sugerencias durante dicho periodo.

3º Considerando el Informe 5/2014 de Secretaría en el que se refleja el procedimiento a seguir para la modificación del planeamiento urbanístico siempre que el mismo, como ocurre en el presente caso, no acarree un cambio en la ordenación estructural, sino en la pormenorizada.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo la modificación nº1 del Plan General de Ordenación Urbana en los términos establecidos en el expediente sometido a información pública y acordados en la aprobación inicial de 29 de abril de 2014.

SEGUNDO: Notificar al Ingeniero Técnico de Obra Pública en calidad de jefe de servicio de la Oficina Técnica para la redacción del texto consolidado del Plan General de Ordenación Urbana resultante de la presente modificación.

TERCERO: Publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

El concejal Perea Riquelme expone que lo se aprueba es el mismo texto que fue objeto de aprobación inicial en abril, abriéndose tras ello el periodo de alegaciones posterior en el que no se recibió ningún escrito externo en tal sentido.

El portavoz de UCL, aún anunciando su voto a favor, manifiesta ser partidario de seguir la petición realizada por la asociación ALDEA en su escrito, donde manifiesta la conveniencia de que en la redacción definitiva del PGOU dentro de su artículo 95 se siga lo informado por el Ingeniero Técnico de Obra Pública y no el tenor literal con que se aprobará. Expone ante lo anterior el Secretario que el texto que finalmente se aprobará fue el resultado de adoptar, por unanimidad, una enmienda en el pleno del mes de abril, añadiendo el edil de Montes que aparte de lo anterior, tanto un enunciado como el otro tienen el mismo significado.

El portavoz del PP anuncia el voto a favor de su grupo pero deja constancia de su disconformidad con el hecho de que este punto fuera incluido en la comisión de Montes en lugar de la de Urbanismo.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.5 del orden del día, quedando el mismo dictaminado con los votos favorables de la totalidad de los ediles presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar, con carácter definitivo la modificación nº1 del Plan General de Ordenación Urbana en los términos establecidos en el expediente sometido a información pública y acordados en la aprobación inicial de 29 de abril de 2014.

SEGUNDO: Notificar al Ingeniero Técnico de Obra Pública en calidad de jefe de servicio de la Oficina Técnica para la redacción del texto consolidado del Plan General de Ordenación Urbana resultante de la presente modificación.

TERCERO: Publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

2º.6.- DESESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2014 POR EL QUE SE RATIFICA EL DECRETO DE ALCALDÍA 551/2014.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.6 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por él e incluida en el dictamen de comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE SAPESA-HERMANOS ARROYO

1º Visto el recurso de reposición presentado el pasado 10 de julio de 2014 por la UTE conformada por las mercantiles “Hermanos Arroyo 2009 SL” y “SAPESA SL” contra el acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2014 que ratificaba el Decreto de Alcaldía 551/2014.

2º Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obra Pública el pasado 31 de julio de 2014 en el que se reitera la inadecuación de la oferta presentada por la UTE en el procedimiento de contratación de referencia y el proyecto que habría de servir de base al mismo.

3º Considerando el contenido del Informe 30/2014 de Secretaría en el que se establece la inexistencia de las vulneraciones del ordenamiento jurídico dentro del acuerdo de pleno que la parte recurrente aduce en su recurso.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Hermanos Arroyo 2009 SL” y “SAPESA SL” contra el acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2014 de ratificación del Decreto de Alcaldía 551/2014.

SEGUNDO: Notificar a “Hermanos Arroyo 2009 SL” y “SAPESA SL” con remisión de copia de los informes señalados en los puntos II y III de los antecedentes de la presente propuesta.

El Secretario interviene, a petición del Alcalde, para exponer que el sentido del recurso interpuesto versaba en una supuesta falta de competencia de Alcaldía para poder archivar por decreto el procedimiento de contratación. A lo anterior, señala, se responde en su informe que en el decreto mencionado, según se fija en el propio decreto, no se archiva el expediente de manera automática sino que se supedita a una aprobación plenaria posterior, en virtud de lo cual, el argumento de que ha sido archivado por órgano manifiestamente incompetente no se debe considerar bien fundado.

El concejal Navarro Albert anuncia su abstención en base a no considerar claro que el Ayuntamiento archive un procedimiento administrativo en el que la empresa candidata a ser adjudicataria se hallaba incurso en procedimiento de investigación.

Los portavoces de UCL y PP anuncian su abstención siguiendo con el criterio ya expresado en comisión informativa.

El Alcalde interviene para expresar que a la hora de tomar la decisión de archivar el procedimiento de contratación no influyó el hecho de que la empresa en cuestión estuviera siendo objeto de un expediente.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.6 del orden del día, quedando el mismo dictaminado con los votos favorables de los ediles de PSOE y PSD y las abstenciones de PP, UCL y BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Hermanos Arroyo 2009 SL” y “SAPESA SL” contra el acuerdo de pleno de 27 de mayo de 2014 de ratificación del Decreto de Alcaldía 551/2014.*

SEGUNDO: *Notificar a “Hermanos Arroyo 2009 SL” y “SAPESA SL” con remisión de copia de los informes señalados en los puntos II y III de los antecedentes de la presente propuesta.*

2º.7.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 969/2014 SOBRE PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.7 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por el edil Martín Pérez, e incluido su dictamen en el acta de comisión, y cuyo tenor literal dice así:

DON JULIÁN MARTÍN PÉREZ, CONCEJAL DE ALUMBRADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 0969/2014, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGETICO 2015”.

Dada cuenta que por Decreto de Alcaldía nº0969/2014, de fecha 5 de septiembre se solicitó la inclusión de la inversión denominada Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2015”, condicionando los efectos jurídicos de esta Resolución a la ratificación de la misma por el órgano competente que según establecen las Bases de la Convocatoria, es el Pleno.

Visto lo anterior, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 0969/2014, de fecha 5 de septiembre, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Solicitar la inclusión de la inversión denominada “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2015”.

1. Denominación de las actuaciones: “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”.

2. Coste presupuestario: 150.000 euros

3. Subvención que solicita por importe total de 142.500,00 euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1- 500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10.000	150.000,00	95%	--
Más de 10.000	240.000,00	Primeros 150.000,00 al 95 %. Resto hasta 240.000: 50%	

TOTAL subvención: 142.500,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.500,00 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente

caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en sesión Plenaria de 30 de septiembre del actual, condicionando sus efectos jurídicos a dicha ratificación”.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante.

Expone **el concejal Martín Pérez** que se trata de una subvención de farolas para pedanías y que serán del tipo LED, añadiendo que se instalarán en los lugares donde se logre un mayor ahorro energético.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.7 del orden del día, quedando el mismo dictaminado con los votos favorables de la totalidad de los ediles presentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 0969/2014, de fecha 5 de septiembre, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Solicitar la inclusión de la inversión denominada “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público en las pedanías de Caballusa, las Encebras y Ubeda del municipio de Pinoso”, al amparo de la convocatoria para el Plan Provincial de Ahorro Energético 2015”.

1. Denominación de las actuaciones: “**OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS PEDANÍAS DE CABALLUSA, LAS ENCEBRAS Y UBEDA DEL MUNICIPIO DE PINOSO**”.

2. Coste presupuestario: 150.000 euros

3. Subvención que solicita por importe total de 142.500,00 euros de conformidad con el siguiente desglose:

Habitantes	Presupuesto hasta	% subvención	
1- 500	40.000,00	95%	--
501-2000	50.000,00	95%	--
2001-5000	100.000,00	95%	--
5001-10.000	150.000,00	95%	--
Más de 10.000	240.000,00	Primeros 150.000,00 al 95 %. Resto hasta 240.000: 50%	

TOTAL subvención: 142.500,00 euros

4. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones: Total actuación-total subvención= 7.500,00 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, para municipios menores de 10.000 habitantes y del 50% para municipios mayores de 10.000 habitantes.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7. Ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución en sesión Plenaria de 30 de septiembre del actual, condicionando sus efectos jurídicos a dicha ratificación”.

SEGUNDO. Remitir el presente Acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante.

2º.8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL MONTE COTO DE PINOSO.

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar el punto 2.8 del orden del día resumiendo la propuesta firmada por la concejal Verdú Carrillo, dictaminada e incluida en la correspondiente acta de comisión informativa, y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE) ELEVA A PLENO PARA SU DICTAMEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL MONTE COTO-PINOSO”

- Vistas las consideraciones incluidas en la Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental, de fecha 06 de febrero de 2014, por la que se acuerda no someter a Evaluación Ambiental el Plan Especial del Paraje Natural Municipal “Monte Coto-Pinoso” en el término municipal de Pinoso.
- Visto que en sesión celebrada de fecha de 29 de abril de 2014 se aprobó el Proyecto del Plan Especial y de la Iniciativa para la declaración del Paraje Natural Municipal Monte Coto de Pinoso.
- Visto que con fecha 17/07/2014 se sometió a Información Pública el citado PE, durante el plazo de un mes, en del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7319, de fecha 17 de Julio de 2014 y en el diario nº 7319 de fecha 17 de julio de 2014.
- Visto que durante el periodo en el que se completó el trámite de información pública y se realizó la audiencia a entidades, se presentaron 2 alegaciones al Proyecto de Plan Especial del Paraje Natural Municipal “Monte Coto de Pinoso” en el término municipal de Pinoso, una por parte del técnico municipal del Ayuntamiento de Pinoso y la otra por parte de L’Alguenya Medi Natural, S.L. se eleva a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Plan Especial del Paraje Natural Municipal “Monte Coto - Pinoso”, contempladas las consideraciones establecidas en la Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de fecha 30 de enero de 2014 y estimadas parcialmente las alegaciones presentadas en forma y plazo.

SEGUNDO: Dar traslado el presente acuerdo y de una copia diligenciada del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal “Monte Coto – Pinoso” a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, al Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos, para continuar con la tramitación del expediente de declaración del citado Paraje y la aprobación definitiva del correspondiente.

La concejal Verdú Carrillo expone que las alegaciones que se han recibido desde Algueña Medio Natural han sido informadas tanto por el Técnico de Medio Ambiente como por el Ingeniero de Minas en función de la naturaleza de cada una de esas alegaciones.

El concejal Poveda Poveda solicita se le remita la documentación relativa a este punto, y que ya que en su día se le pasó mediante soporte digital, ahora se le remita en papel.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día, quedando el mismo aprobado con los votos favorables de todos los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Plan Especial del Paraje Natural Municipal “Monte Coto - Pinoso”, contempladas las consideraciones establecidas en la Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de fecha 30 de enero de 2014 y estimadas parcialmente las alegaciones presentadas en forma y plazo.

SEGUNDO: Dar traslado el presente acuerdo y de una copia diligenciada del Plan Especial de Protección del Paraje Natural Municipal “Monte Coto – Pinoso” a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Natural, al Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos, para continuar con la tramitación del expediente de declaración del citado Paraje y la aprobación definitiva del correspondiente.

2º.9.- DAR CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

En virtud del carácter de dación de cuentas del presente punto toma la palabra el Interventor a fin de exponer los datos incluidos en el informe cuyo tenor literal dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN 2 Trim. Año 2014 SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

De acuerdo con LA Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el expediente para la **evaluación del cumplimiento del plan de ajuste**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, es sesión ordinaria de fecha **27 de marzo de 2012**.

A la vista de los **datos de ejecución presupuestaria del año 2014**, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En la Disposición Transitoria única, se establece, en cuanto a los medios de remisión de la información que se debe remitir que *“mientras no estén habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los medios electrónicos alternativos que permitan el envío de información con firma electrónica podrá prescindirse de este requisito y estas remisiones se efectuarán por los medios electrónicos que el mencionado Ministerio establezca y de los que informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera”*.

Así en la página del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, existe una aplicación para introducir la información.

Para el informe actual, las entidades locales, podrán remitir la información actualizada sobre la ejecución de dicho Plan hasta el día 15 del primer mes de cada trimestre, según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. En las tablas siguientes se detallan los datos del **Informe Trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste**, obtenidos a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste, que se resumen a continuación:

Seguimiento Plan de Ajuste

RESUMEN	1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM	ANUAL 2014
1.1 Personal de aguas					0,00
1.2 Reducción otro personal					0,00
1.3 Jubilaciones		-1.085,38			-1.085,38
1.4 Reducción C.D.					0,00
1.6 Jubilaciones limpieza					0,00
6 Personal de confianza					0,00
Capítulo 1	0,00	-1.085,38	0,00	0,00	-1.085,38
15 Contrato de Parques y Jardines	-12.275,46	-12.275,46			-24.550,92
16.2 Alquileres	1.091,31	1.091,31			2.182,62
16.3 Alumbrado	48.693,67	-24.752,25			23.941,42
Otras medidas	49.784,98	-23.660,94	0,00	0,00	26.124,04
TOTAL	37.509,52	-37.021,78	0,00	0,00	487,74

Respecto de los datos grabados en la página de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda, se observan datos respecto del ahorro bruto y neto, dentro del apartado de magnitudes presupuestarias y financieras, que al parecer no son correctos. Se remitió e-mail al Ministerio, indicando tal circunstancia.

CONCLUSIÓN

Es cuanto se informa, respecto al seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al **segundo trimestre de 2014**, y que **no obstante, se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho**.

2º.10.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

En virtud del carácter de dación de cuentas del punto, toma la palabra el Interventor a fin de resumir los datos incluidos en el informe cuyo tenor literal dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN Año 2013

De acuerdo con lo ordenado en la Providencia de Alcaldía de fecha **2 de junio de 2014**, en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado de conformidad con el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

A la vista de la **liquidación del presupuesto del año 2013**, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. En la tabla denominada “Anexo 5”, se detallan los datos del Plan de Saneamiento respecto a:

a) La previsión de **liquidación de ingresos**, la previsión de la recaudación de ejercicio corriente más la recaudación de cerrados, y la ejecución real¹ :

b) La previsión de **liquidación de gastos**, la previsión de los pagos de ejercicio corriente más de cerrados, y la ejecución real² :

c) Los **indicadores de cumplimiento del Plan de Saneamiento**.

ANEXO 5. EVALUACIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO.

Año al que se refiere la evaluación

2013

DENOMINACIÓN	2013. Plan Saneamiento		2013. Ejecución Real	
--------------	------------------------	--	----------------------	--

¹ De acuerdo con lo establecido en el Apartado 6 y el Anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos, los datos que figuran como ejecución real en el presente documento, coinciden con los aprobados por el Presidente de la Corporación.

² De acuerdo con lo establecido en el Apartado 6 y el Anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para Facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de Deudas Pendientes de Pago con Empresas y Autónomos, los datos que figuran como ejecución real en el presente documento, coinciden con los aprobados por el Presidente de la Corporación.

INGRESOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado (4)	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	1.930.294,31	1.899.663,14	1.840.304,14	1.785.792,70
<i>Variación interanual</i>			-4,66	-5,99
Impuestos Indirectos	273.668,26	273.668,26	35.307,79	35.307,79
<i>Variación interanual</i>			-87,10	-87,10
Tasas y otros Ingresos	1.914.500,31	1.833.781,82	1.876.589,86	1.828.039,01
<i>I. afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	1.914.500,31	1.833.781,82	1.876.589,86	1.828.039,01
<i>Variación interanual</i>			-1,98	-0,31
Transferencias Corrientes	2.138.571,33	2.430.564,27	1.759.124,44	1.957.495,84
<i>Variación interanual</i>			-17,74	-19,46
Ingresos patrimoniales	4.819.360,30	4.337.424,27	7.001.461,13	6.755.255,18
<i>Variación interanual</i>			45,28	55,74
Enajenación inversiones reales			0,00	0,00
Transferencias de capital			0,00	11.065,42
Activos financieros			0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	Previsión Liquidación (3)	Previsión pagos corriente + cerrados	Liquidado (4)	Pagado corriente + cerrados
Gastos de Personal	5.109.145,10	5.109.145,10	4.745.561,50	4.745.019,17
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.387.581,81	3.487.581,81	3.515.202,77	3.808.309,35
Gastos Financieros	75.914,77	75.914,77	224.945,67	214.859,91
Transferencias Corrientes	599.644,23	599.644,23	774.334,06	775.122,10
Inversiones reales			498.692,45	626.359,87
Transferencias de Capital			64.754,53	64.754,53
Activos financieros			0,00	0,00

Pasivos Financieros	1.202.926,83	1.202.926,83	1.411.292,66	1.411.292,66
Ingresos			12.512.787,36	12.372.955,94
Gastos			11.234.783,64	11.645.717,59
Diferencia (Resultado Presupuestario)			1.278.003,72	

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	561.486,49		1.841.450,70	
Obligaciones corrientes pendientes 31-12			0,00	
Devol. ingresos corrientes sin aplicar a Presupuesto				
Ahorro neto ajustado			1.841.450,70	

Remanente de Tesorería Gastos Generales			1.467.016,86	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Ppto.			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Ppto. Gastos			20.266,53	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			1.446.750,33	

CONCLUSIÓN

Es cuanto se informa, respecto al cumplimiento anual del plan de saneamiento aprobado del Ayuntamiento de Pinoso para el ejercicio 2013, y que no obstante, se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

2º.11.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA CANCELAR DEUDA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES.

El concejal de Hacienda resume el sentido de la propuesta incluida en el punto 2.11 del orden del día firmada por él y conveniente dictaminada tal y como se refleja en el acta de comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

DON FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA LA SIGUIENTE PROPUESTA

“ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA REFINANCIAR LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO FORMALIZADA CON EL FONDO PARA FINANCIACIÓN PAGO A PROVEEDORES”.

Resultando que el Ayuntamiento de Pinoso tiene suscrita una operación de préstamo a largo plazo, derivada del Plan de Ajuste, y regulada en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Resultando que el Real Decreto-Ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, permite la cancelación de las operaciones de endeudamiento concertadas por las entidades locales para el pago total o parcial de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP).

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión extraordinaria del 5 de agosto de 2014, y a propuesta del concejal de Hacienda, aprueba el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación por procedimiento abierto, de una operación de crédito por importe de 1.690.726,95 €.

Atendido que con fecha 16 de Septiembre, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la operación de crédito al BANCO DE SABADELL, al haber sido el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa, en base al informe de la Tesorería Municipal, emitido con fecha 16 de Septiembre, con el siguiente tenor literal:

“Una vez examinadas las ofertas presentadas por Banco Sabadell, Banco Popular Español, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Mare Nostrum y Caixabank, para contratar una operación de crédito por importe de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (1.690.726,95 Euros), con el fin de refinanciar la operación de préstamo formalizada por este Ayuntamiento con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), en el marco del R.D.L. 4/2012, los cuales presentan las siguientes condiciones:

Banco Sabadell

Importe: 1.690.726,95 Euros

Plazo: 8 años sin carencia

Amortización: Fin del trimestre natural

Tipo de interés: Variable, euribor trimestral + 1,25

Liquidación: Trimestral
Amortización total o parcial: Sin penalizar
Comisiones: Sin comisiones

Banco Popular Español

Importe: 1.690.726,95 Euros
Plazo operación: 30 de marzo de 2022
Amortización y liquidación: Trimestrales
Tipo de interés: Variable, euribor 90 días + 1,92 %
Amortización total o parcial: Sin penalización
Comisiones: Sin comisiones

Banco Santander

Importe: 1.690.726,95 Euros
Plaza de duración del préstamo: Máximo 29/05/2022
Amortización y pago de intereses: Trimestral
Cuota de amortización: Constante
Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,38
Comisión de apertura: 0
Cancelación: 0

Caixabank

Importe: 1.690.726,95 Euros
Plazo de duración del préstamo: Máximo 01/04/2022
Amortización: Fin del trimestre natural
Tipo de interés: Variable euribor 90 días +1,65
Liquidación: Trimestral
Amortización Total o parcial: Sin penalización
Comisiones: No hay

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria *Importe: 956.000,00 Euros*

Plazo: 29 de mayo de 2022
Carencia: Sin Carencia
Tipo de interés: Variable euribor 3 meses + 1,39
Amortización: Fin del trimestre natural
Liquidación: Fin del trimestre natural
Comisión de apertura: Exenta
Comisión de cancelación anticipada: Exenta

Banco Mare Nostrum

Importe: 1.000.000,00 Euros

Garantía: Personal

Plazo: 8 años

Tipo de interés: Euribor trimestral + 1,48

Periodo de Revisión: Anual

Liquidación: Trimestral

Amortización: Fin de trimestre natural

Comisiones: Exento

Disposición: Inmediata

Una vez vistas las condiciones aportadas por las distintas Entidades Financieras es por lo que INFORMO:

*Que basándonos en el mercado interbancario actual **EURIBOR + DIFERENCIALES**, resulta que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, es la presentada por **BANCO SABADELL**.”*

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Comisión Informativa DICTAMINA:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la refinanciación de la operación de préstamo formalizada con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores(FFPP), al BANCO DE SABADELL en las siguientes condiciones:

Importe: 1.690.726,95 Euros

Plazo: 8 años sin carencia

Amortización: Fin del trimestre natural

Tipo de interés: Variable, euribor trimestral + 1,25

Liquidación: Trimestral

Amortización total o parcial: Sin penalizar

Comisiones: Sin comisiones

SEGUNDO. Solicitar autorización de esta operación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 3.6 párrafo dos del Real Decreto-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

Expone el **concejal López Collado** que el acuerdo trae causa de la adhesión, el pasado mes de mayo, a la plataforma creada por el Ministerio de Hacienda y por la que los ayuntamientos que se sumaban adquirirían una serie de compromisos que daban lugar a reducciones de gasto, teniendo origen este compromiso del pliego aprobado en el pleno extraordinario del pasado mes de agosto. Expone también que realizando un cuadro de amortización, la aprobación del contrato presente da lugar en la Tesorería Municipal a un ahorro de unos 330.000 euros.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.11 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente la concertación de la operación de crédito a largo plazo para la refinanciación de la operación de préstamo formalizada con el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores(FFPP), al BANCO DE SABADELL en las siguientes condiciones:

Importe: 1.690.726,95 Euros

Plazo: 8 años sin carencia

Amortización: Fin del trimestre natural

Tipo de interés: Variable, euribor trimestral + 1,25

Liquidación: Trimestral

Amortización total o parcial: Sin penalizar

Comisiones: Sin comisiones

SEGUNDO. Solicitar autorización de esta operación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 3.6 párrafo dos del Real Decreto-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

2º.12.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2014.

Resume el concejal de Hacienda la propuesta firmada por él, que integra el punto 2.12 del orden del día, que queda dictaminada dentro del acta de comisión, y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2014, en la modalidad de suplemento de créditos o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y con bajas por anulación, de acuerdo con el siguiente resumen:

C.Op e.	Sig .	Referencia	Pro g.	Econó m.	Proyect o	R.F .	Importe	Texto Explicativo
010	0		432	22706		2	3.443,13	Estudios y trabajos técnicos
020	0		161	21300		2	6.816,40	Reparación hidráulica
020	0		132	15100		2	4.500,00	Gratificaciones policía local
020	0		920	2220099		5	9.463,69	Teléfonos fijos y móviles
020	0		155	61902		2	31.500,00	Obras muro parking
020	0		171	21000		2	6.500,00	Mantenimiento jardines
020	0		171	61900		2	28.500,00	Parques y jardines inversiones
020	0		336	21200		2	7.136,58	Locales sociales y ermitas
							97.859,80	
C.Op e.	Sig .	Referencia	Pro g.	Econó m.	Proyect o	R.F .	Importe	Texto Explicativo
020	0			87000			9.463,69	RT aplicado para financiación supl. y créditos extraordinarios

080	0	220140038 60	920	270000 0	6.816,40	Fondo contingencia
080	0	220140040 28	132	12003	2.000,00	Sueldos del grupo C1
080	0	220140040 29	132	12100	1.000,00	Complemento de destino
080	0	220140040 30	132	12101	1.500,00	Complemento específico
080	0	220140041 11	134	22104	1.500,00	Vestuario
080	0	220140041 12	134	46700	2.500,00	Aportación consorcio Extinción incendios
080	0	220140041 13	162	227000 2	14.000,0 0	Otros contratos- Ecoparque
080	0	220140041 15	321	221030 1	4.000,00	Combustibles y carburantes
080	0	220140041 16	321	221030 2	4.000,00	Combustibles y carburantes
080	0	220140041 17	431	62500	12.000,0 0	Casetas y carpas
080	0	220140041 18	920	270000 0	26.636,5 8	Fondo de contingencia
080	0	220140041 19	929	22700	4.000,00	Limpieza y aseo
080	0	220140041 20	336	21201	3.443,13	Torre del Reloj
080	0	220140041 21	011	31091	5.000,00	Otros intereses y comisiones
					97.859,8 0	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados³ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente

se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Explica **el edil de Hacienda** que la modificación surge de la solicitud de varias concejalías y que el fin que se persigue es contar con partidas para acciones tales como el pago del muro del parking, pago de horas extras a la Policía Local, inversiones en parques y jardines y el estudio del Museo del Vino.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.12 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE y PSD y las abstenciones de UCL, PP y BLOC, adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [16/2014](#), en la modalidad de suplemento de créditos o crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior [y con bajas por anulación](#), de acuerdo con el siguiente resumen:

C.Op e.	Sig .	Referencia	Pro g.	Econó m.	Proyecto	R.F .	Importe	Texto Explicativo
010	0		432	22706		2	3.443,13	Estudios y trabajos técnicos
020	0		161	21300		2	6.816,40	Reparación hidráulica
020	0		132	15100		2	4.500,00	Gratificaciones policía local
020	0		920	2220099		5	9.463,69	Teléfonos fijos y móviles
020	0		155	61902		2	31.500,00	Obras muro parking
020	0		171	21000		2	6.500,00	Mantenimiento jardines
020	0		171	61900		2	28.500,00	Parques y jardines inversiones
020	0		336	21200		2	7.136,58	Locales sociales y

—

							ermitas	
							97.859,8	
							0	
C.Op e.	Sig .	Referencia	Pro g.	Econó m.	Proyecto	R.F .	Importe	Texto Explicativo
020	0			87000			9.463,69	RT aplicado para financiación supl. y créditos extraordinarios
080	0	220140038 60	920	270000 0			6.816,40	Fondo contingencia
080	0	220140040 28	132	12003			2.000,00	Sueldos del grupo C1
080	0	220140040 29	132	12100			1.000,00	Complemento de destino
080	0	220140040 30	132	12101			1.500,00	Complemento específico
080	0	220140041 11	134	22104			1.500,00	Vestuario
080	0	220140041 12	134	46700			2.500,00	Aportación consorcio Extinción incendios
080	0	220140041 13	162	227000 2			14.000,0 0	Otros contratos- Ecoparque
080	0	220140041 15	321	221030 1			4.000,00	Combustibles y carburantes
080	0	220140041 16	321	221030 2			4.000,00	Combustibles y carburantes
080	0	220140041 17	431	62500			12.000,0 0	Casetas y carpas
080	0	220140041 18	920	270000 0			26.636,5 8	Fondo de contingencia
080	0	220140041 19	929	22700			4.000,00	Limpieza y aseo
080	0	220140041 20	336	21201			3.443,13	Torre del Reloj
080	0	220140041	011	31091			5.000,00	Otros intereses y

97.859,8
0

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados⁴ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.13.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº17/2014, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON INGRESOS.

El concejal López Collado resume el sentido de la propuesta firmada por él, incluida en el punto 2.13 del orden del día y dictaminada en comisión informativa tal y como se refleja en el acta de la misma y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			155	61902		1	14000	Obras parking (con cargo contrato difusión publicitaria)

Aumento en Partidas de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
—								

020	0	39901	14000	Contrato difusión publicitaria
-----	---	-------	-------	--------------------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados⁵ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

El concejal de Hacienda expone que con esta modificación se procede a dar de alta partidas para afrontar el gasto de inversiones en el parking y a su vez se dan de baja otras como las del contrato de difusión.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.13 del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Partidas de Gastos

C.Ope.	Sig.	S/C	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			155	61902		1	14000	Obras parking (con cargo contrato difusión publicitaria)

Aumento en Partidas de Ingresos

C.Ope.	Signo	Ope.Anular	Lin.	Económica	Proyecto	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0			39901			14000	Contrato difusión publicitaria

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*, por el plazo de quince días, durante los cuales

los interesados⁶ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.14.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2014.

El concejal de Hacienda resume el sentido de la propuesta firmada por él e incluida en el punto 2.14 del orden del día así como dictaminada en comisión informativa tal y como consta en el acta del dicho órgano y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Expediente n.º 4/2014

D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

“Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/09/2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 9.463,69 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/61.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

Resume **el concejal de Hacienda** la finalidad del reconocimiento indicando que se destinará a pagar algunas facturas pendientes de pago entre otras cosas para hacer frente a recibos telefónicos y al mantenimiento de la línea adsl que controlaba el servidor municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.14 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 9.463,69 euros y que se relaciona en el Anexo, relación F/61.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.”

2º.15.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN MODERNIZA 7.0.

Expone **el concejal de Hacienda** la conveniencia de aprobar el punto 2.15 del orden del día incluido en el acta de comisión informativa como dictaminado en la misma y dando lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

D. Francisco José López Collado, concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), eleva al Pleno, para su aprobación la siguiente

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

«Visto y analizado el expediente sobre la *adhesión al Plan Provincial de Modernización –Moderniza 7.0*, según información que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al *Plan Provincial de Modernización –Moderniza 7.0*

SEGUNDO. Aprobar el Convenio tipo de adhesión y colaboración para la implantación del Plan, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA LA

ADOPCIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, a de de

REUNIDOS

D. Adrián Ballester Espinosa, Diputado Provincial de Modernización de la Excma. Diputación de Alicante, en nombre y representación de la misma, en virtud de su nombramiento acordado por acuerdo plenario de fecha 7 de Junio.

Y D. [Lázaro Azorín Salar](#), Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de [Pinoso](#), en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento acordado por acuerdo plenario de fecha.....

EXPONEN:

I.- Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ha impulsado la creación del **“PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”** a través de la creación de una infraestructura de servidores centralizados y comunicaciones con el soporte de la red Internet, así como la puesta a disposición de diferente software municipal y acuerdos preferentes con empresas del sector TIC.

II.- Que el objetivo principal de este proyecto consiste en dotar de la infraestructura tecnológica básica a los ayuntamientos para su funcionamiento, permitiendo ofrecer los servicios y actividades propios a los mismos, en ejercicio de la competencia de esta Diputación en materia de cooperación y asistencia técnica a los municipios establecida en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.1.a) de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

III.- Que para la sostenibilidad de esta plataforma, la Excma. Diputación Provincial de Alicante (en adelante Diputación) generará un modelo de servicios unificado que permita el funcionamiento básico de los ayuntamientos. De esta forma el catálogo de servicios ofrecidos será cerrado y no personalizable, incorporando a dicho catálogo aquellos nuevos servicios que se consideren de aprovechamiento para el mayor número de ayuntamientos, y normalizando los servicios alojados en la infraestructura TIC que la Diputación provea para este Plan.

IV.- Que uno de los motivos fundamentales de este Convenio es el ahorro de costes para los ayuntamientos, a quienes se les suministrará, mediante las diferentes acciones del Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, el acceso a los

datos, aplicaciones y servicios que la Diputación ofrezca dentro del ámbito del citado Plan, lo que permitirá reducir costes en cuanto a adquisición de infraestructura hardware y software, así como de los consiguientes mantenimientos de dicho equipamiento.

V.- Que las condiciones particulares para la adhesión a las diferentes acciones del Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, quedarán establecidas en el propio texto del Plan.

VI.- Que asimismo, la Diputación, ha impulsado una nueva acción específica dentro del “PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. MODERNIZA 7.0” denominada “Gestión Patrimonial” que permite sistematizar la gestión patrimonial de las entidades locales definiendo y enlazando las relaciones contables entre el inventario y la contabilidad, de forma que se asegure la imagen fiel de la realidad patrimonial.

VII.- Que el objetivo principal de esta “**Acción 7. Gestión Patrimonial**” consiste en dotar a los municipios de la provincia de los medios y herramientas para que dispongan de inventarios actualizados de los bienes y derechos municipales. También de las herramientas informáticas necesarias para su gestión y conexión con la contabilidad. Para ello, la Diputación de Alicante pondrá a disposición de todos los Ayuntamientos de la provincia, de menos de 60.000 habitantes -con las condiciones que financiación establecidas en el Plan- que resulten interesados, el módulo del Sistema de Gestión Patrimonial “GPA” integrado con la aplicación de Gestión Económico-Contable “SICALWIN”.

VIII.- Que de esta manera, se beneficia a las entidades locales, pues podrán adquirir un sistema de gestión patrimonial con un ahorro de costes y una mínima inversión. Y en este sentido, resulta especialmente adecuado que la participación de los ayuntamiento de menos de 1.000 habitantes en esta Acción sea gratuita, asumiendo la Diputación el coste económico correspondiente a cada uno de ellos.

En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de [Pinoso](#), formalizan el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.- El Ayuntamiento de [Pinoso](#) –en adelante Ayuntamiento- se adhiere al Plan de Modernización de la Excm. Diputación Provincial de Alicante formalizando el presente

Convenio-tipo de adhesión que recoge todas las Acciones que la Diputación pone a disposición a través del citado Plan. A estos efectos, al Ayuntamiento le serán de aplicación las cláusulas referentes a las Acciones específicas cuya participación haya solicitado, o pueda solicitar, durante la vigencia del presente Convenio, así como las de común aplicación a todas ellas.

Segunda.- Las Acciones de las que actualmente se compone el Plan de Modernización son las siguientes: Acción nº1 “Ayuntamiento en la Nube; Acción nº2 “Software Municipal”; Acción nº3 “Acuerdos para Licencias”; Acción nº4 “Administración Electrónica”; Acción nº5 “Portales Web Municipales”; Acción nº 6 “Firma Digital”; y Acción nº 7 “Gestión Patrimonial”.

Tercera.- En el caso concreto de las acciones del Plan que conlleven el alojamiento de datos de los ayuntamientos en la infraestructura TIC de la Diputación, ésta asumirá las tareas de realización de copia de seguridad de dicha información. Las copias se llevarán a cabo con la suficiente frecuencia y consistencia para garantizar que el Ayuntamiento no sufra una interrupción prolongada debido a un fallo del sistema. Los soportes magnéticos se almacenarán en cabinas ignífugas, en condiciones adecuadas de temperatura y humedad, apilados de forma ordenada y dotados de etiquetas identificativas.

Cuarta.- La Diputación, de acuerdo con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se compromete a velar por la confidencialidad e integridad de la información propiedad del Ayuntamiento de que se ubicará en los servidores de su propiedad.

En todo caso, el Responsable de los Ficheros alojados en los servidores de la Diputación según el citado Reglamento, es el Ayuntamiento firmante del presente Convenio.

Quinta.- El Ayuntamiento mediante el presente Convenio, acepta que la Diputación Provincial de Alicante asuma el rol de “Encargado del Tratamiento” para la información ubicada en la infraestructura de la Diputación, tal y como define el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Título II, Capítulo III (artículos 20 a 22) bajo los siguientes términos:

Tratamiento de los datos: únicamente se realizará el tratamiento para la finalidad expresamente definida.

Finalidad del tratamiento: prestación de servicio de “hosting” de aplicaciones y datos.

Comunicación de datos: el Encargado del tratamiento no comunicará los datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Medidas de Seguridad: El Encargado del Tratamiento aplicará las medidas de seguridad necesarias en función del nivel de los datos que tenga publicado el Ayuntamiento en el

Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. En concreto, asumirá las medidas que actualmente aplica a sus propias bases de datos en cumplimiento con la normativa vigente.

Finalización del servicio: una vez cumplida la vigencia del presente Convenio o de las Acciones que conlleven tratamiento de datos del Ayuntamiento, la Diputación devolverá la información al mismo, destruyendo en cualquier caso la información residente en la infraestructura de la propia Diputación.

Consecuencias del incumplimiento: si el Encargado del Tratamiento destinara los datos a otra finalidad, o incumple las estipulaciones del presente Convenio en materia de Protección de Datos, responderá a las infracciones en que pudiera haber incurrido.

Sexta.- La Diputación, cumpliendo con el requisito del Esquema Nacional de Seguridad, R.D. 3/2010 de 8 de enero, tiene aprobada la Política de Seguridad de la Información, así como la formación del preceptivo Comité de Seguridad y, de conformidad con su punto nº8 “Terceras Partes” hace partícipe de dicha Política de Seguridad de la Información al Ayuntamiento, estableciéndose los canales para el reporte y coordinación, y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Séptima.- El Ayuntamiento debe comprometerse a disponer de una conexión a Internet con la calidad/ancho de banda suficiente para poder hacer uso de las Acciones del Plan de Modernización que requieran conectividad con la Diputación, estableciéndose este ancho de banda en un mínimo 1 Mbps por cada cuatro usuarios que accedan de forma concurrente a los sistemas.

Octava.- Ante la necesidad, debidamente motivada, de realización trabajos que afecten a los elementos del presente Convenio, por parte de empresas externas contratadas por el Ayuntamiento, la Diputación deberá autorizar expresamente los mismos.

Novena.- Acción 1. “Ayuntamiento en la Nube”.

La Diputación de Alicante cederá en uso al Ayuntamiento de una infraestructura virtualizada consistente en un servidor municipal y un número determinado de puestos de trabajo virtualizados con recursos suficientes para la correcta ejecución de los programas básicos de gestión municipal. Todo ello para el acceso remoto a los servicios municipales desde los puestos de trabajo preexistentes en el ayuntamiento.

La infraestructura que la Excm. Diputación Provincial de Alicante proveerá al Ayuntamiento estará normalizada, tanto en cuanto a la composición del servidor como de los puestos de trabajo. Es decir, se estandarizarán las instalaciones para evitar sobrecargas de gestión y administración inasumibles por los recursos existentes en la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La estandarización de los puestos de trabajo se establecerá en lo relativo a Sistema Operativo, Antivirus, lector de PDF, Certificados y

Firma electrónicos, Java Runtime, Navegador, Compresor de archivos y otro software de puesto de trabajo.

La Diputación se hará cargo del licenciamiento del software de base residente en el servidor municipal virtualizado. En concreto Sistema Operativo y Gestor de Bases de Datos, así como en el residente en los puestos de trabajo virtualizados. En este caso Software de Ofimática, Antivirus y otro software básico para el puesto de trabajo, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias.

La Diputación ejecutará los trabajos precisos para aplicar las actualizaciones y parches de seguridad del software base y de aplicación puestos al servicio del Ayuntamiento. En el caso de que una actualización requiera la interrupción del servicio, se comunicará el momento de hacerla al Ayuntamiento.

La Diputación ofrecerá al Ayuntamiento una serie de servicios añadidos, en los servidores y puestos de trabajo alojados en la infraestructura centralizada, en concreto en materia de salvaguarda de la información, protección antivirus, correo electrónico, y otros servicios que puedan ir engrosando el catálogo a ofrecer.

Los empleados del Ayuntamiento con acceso al sistema, tendrán control total sobre los puestos de trabajo asignados. Así mismo, acceso sin restricciones a los recursos de red configurados en el servidor. La responsabilidad sobre el uso adecuado del puesto de trabajo recaerá en el propio empleado del ayuntamiento, haciéndose responsable de las posibles pérdidas de información que se puedan producir por un uso inadecuado.

La Diputación se reserva el derecho de anular la cesión de la infraestructura virtualizada en el supuesto que se acredite un mal uso de la misma por parte del Ayuntamiento, previa audiencia a dicho Ayuntamiento por un plazo de diez días.

Décima.- Acción 2. “Software Municipal”.

La Diputación ofrecerá al Ayuntamiento los aplicativos de Gestión Municipal que se acuerden, siempre dentro del estándar definido, en concreto las aplicaciones vigentes actualmente de software de gestión municipal, siendo susceptible de ampliar este catálogo en la medida que se adquieran nuevas aplicaciones de uso extensivo por parte de los ayuntamientos adheridos al presente Convenio.

El acceso a los aplicativos suministrados vendrá limitado por el acuerdo al que particularmente la Diputación llegue con el fabricante/propietario del mismo.

La forma de acceso a dichos aplicativos y las condiciones técnicas necesarias para dicho acceso se trasladarán al ayuntamiento para garantizar el correcto funcionamiento con cada software de gestión municipal que componga el catálogo ofrecido.

Asimismo la Diputación pondrá a disposición de los Ayuntamientos la realización de copias de seguridad de las bases de datos del software municipal, alojadas en la infraestructura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la aplicación de otras

medidas de seguridad de uso en la propia infraestructura de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Decimoprimera.- Acción 3. “Acuerdos para Licencias”.

La Diputación promoverá acuerdos particulares con desarrolladores de software de interés para los ayuntamientos, cuyas condiciones podrán ser puestas a disposición de éstos con el objetivo último de abaratar costes. Todo ello sin perjuicio de la realización de los adecuados procedimientos de Contratación en cumplimiento con la legalidad vigente en la materia.

Decimosegunda.- Acción 4. “Administración Electrónica”.

En relación con la Plataforma de Administración Electrónica, la Diputación, para el caso de los municipios de menos de 55.000 habitantes sufragará los gastos de implantación del sistema, la consultoría de la organización y la formación del personal del Ayuntamiento.

La Diputación podrá aportar otros elementos necesarios para la puesta en marcha de la Plataforma de Administración Electrónica en los Ayuntamientos, incluidas las cuotas anuales de mantenimiento de la plataforma con la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento y gestión documental electrónica, a aquéllos ayuntamientos que los soliciten y cumplan con los requisitos, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Decimotercera.- Acción 5. “Portales Web Municipales”.

La Diputación, pone a disposición del Ayuntamiento los medios tecnológicos para alojar en los servidores de la Diputación el Portal Municipal, dotando al Ayuntamiento de una herramienta específica para su creación y mantenimiento, ofreciendo cursos especializados a su personal para la gestión de la web, aportando personal especializado de la propia Diputación de Alicante. Todo ello para asesorar y ayudar en la sostenibilidad de la información publicada.

Decimocuarta.- Acción 6. “Firma Digital. Certificados de Sede Electrónica y Sello de Órgano”.

Para la adaptación a la administración electrónica es necesario el cumplimiento de requisitos en materia de autenticación electrónica de los usuarios y las entidades. El personal del Ayuntamiento debe tener la correspondiente firma digital de empleado público. Así mismo el Ayuntamiento debe tener su certificado de Sede Electrónica y Sello de Órgano, para poder acreditar la vigencia de la primera y tramitar y certificar los trámites electrónicos automáticos que así considere implantar.

La Generalitat Valenciana dispone de una Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). Dicha Agencia dispone de la infraestructura técnica necesaria para la realización de los servicios de emisión y validación de certificados de Firma electrónica, Sede y Sello y cuenta con una larga experiencia en el sector. Además, la ACCV ofrece los

servicios de validación de los certificados expedidos por otros Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos, entre los que se encuentra el DNI-e.

La Diputación cofinanciará anualmente en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, un convenio con la ACCV con el objetivo de rebajar los costes de los ayuntamientos de la provincia de Alicante que necesitan de estos servicios.

Decimoquinta.- Acción 7. “Gestión Patrimonial”.

La Diputación pondrá a disposición del Ayuntamiento el módulo del Sistema de Gestión Patrimonial “GPA” integrado con la aplicación de Gestión Económico-Contable “SICALWIN”, que permite sistematizar la gestión patrimonial de las entidades locales definiendo y enlazando las relaciones contables entre el inventario y la contabilidad, de forma que se asegure la imagen fiel de la realidad patrimonial.

El Ayuntamiento participará en la financiación de este proyecto con la cantidad de **2.620,00** euros. (la correspondiente por tramo de población: de 1.001 hasta 5.000 hab. 1.310 €; de 5.001 hasta 10.000 hab. 2.620 €; de 10.001 hasta 20.000 hab. 6.550 €; de 20.001 hasta 40.000 hab. 9.170 €; de 40.001 hasta 60.000 hab. 13.100 €. La participación de los ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes es gratuita), cantidad única que deberá aportar cuando se le requiera por la Diputación Provincial, una vez recibidos los Manuales y licencia de uso indicados en el Plan de Modernización.

A estos efectos, se acompaña a la firma de este Convenio solicitud de participación en esta Acción junto con el certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento sobre el compromiso de ingreso a la Diputación Provincial de la cantidad **2.620,00 euros**, que le corresponde aportar atendiendo a la población del municipio.

El ayuntamiento aportará los recursos personales y materiales necesarios para la puesta en marcha del sistema de gestión patrimonial en su Ayuntamiento, comprometiéndose a actualizar y mantener puntualmente la información relativa a su municipio en el aplicativo informático que le ofrece la Diputación.

Asimismo, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación a disponer de los datos contenidos en el aplicativo GAP con el fin de actualizar la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales anual, y para otros fines que pudieran resultar de interés provincial.

Decimosexta.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2015, sin perjuicio de su revisión y prórroga, en los términos que se establezcan en el Plan de Modernización de los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante”.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Expone **el edil López Collado** que la propuesta de acuerdo tiene su origen en un presupuesto que se pidió a la empresa que lleva el programa de contabilidad.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.15 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al *Plan Provincial de Modernización –Moderniza 7.0*

SEGUNDO. Aprobar el Convenio tipo de adhesión y colaboración para la implantación del Plan.

2º.16.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS PIE 2008 Y 2009.

El concejal de Hacienda interviene para resumir la propuesta firmada por él, incluida en el punto 2.16 del orden del día así como dictaminada en comisión informativa e incluida en el acta de la misma y cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

Asunto:– Posibilidad de ampliación en 120 meses del plazo para la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE 2008 Y 2009.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 13 de septiembre, publica el Real Decreto-ley 12/2014, en cuya Disposición Adicional única bajo el epígrafe Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, se amplía en 120 meses el actual plazo para que las Entidades Locales reintegren las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

Con ello, las Entidades Locales que deseen disponer de diez años más para reintegrar las liquidaciones negativas de su Participación en los Tributos del Estado (PTE) en 2008 y 2009, podrán solicitarlo tras la aprobación del mencionado Real Decreto-ley.

La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local y se remitirá por el Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite al efecto, y con firma electrónica.

La ampliación sumaría diez años más al actual período, también de diez años, para devolver los importes pendientes de reintegrar.

La ampliación se concederá, tal y como dispone el apartado 3º de la Disposición Adicional única a las EELL que:

- Hayan presentado la liquidación de los presupuestos de 2013 y esta cumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública.
- Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública.
- Su período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el período medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Solicitar, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación en 120 meses el actual plazo para que el Ayuntamiento de Pinoso reintegre las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 30 de noviembre por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite por el Ministerio, y con firma electrónica.

Expone **el concejal de Hacienda** que el origen de la propuesta se remonta al hecho de que entre 2008 y 2009 el Ministerio de Economía y Hacienda ingresara al Ayuntamiento de Pinoso entre 500.000 y 600.000 euros euros de más por error, por lo que en el año 2011 se pidió su devolución en plazos fraccionados. Tras cumplir con una serie de requisitos de carácter económico, informa que se ha aprobado de manera reciente que las cantidades pendientes de devolver se abonen en 120 mensualidades más sin intereses.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.16 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los ediles del pleno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la ampliación en 120 meses el actual plazo para que el Ayuntamiento de Pinoso reintegre

las cantidades pendientes por la liquidación negativa de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 30 de noviembre por medios telemáticos, a través de la aplicación de captura que se habilite por el Ministerio, y con firma electrónica.

2º.17.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

El Sr. Alcalde resume la propuesta firmada por el edil López Collado, incluida en el punto 2.17 del orden del día así como dictaminada en comisión informativa, tal y como se refleja en dicha acta, y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

1º Vistas las solicitudes de distintos empresarios de hostelería de Pinoso, relativas a la prohibición de utilizar la vía pública asfaltada durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero con mesas y sillas.

2º Considerando la clara voluntad municipal de favorecer la actividad comercial en el municipio a lo largo de todo el año promoviendo a tal efecto las condiciones fiscales más favorables.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la Administración municipal) elevo a pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar los art. 4 y 6 de la Ordenanza Fiscal para la Instalación de Mesas y Sillas.

SEGUNDO: Incluir en el artículo 4: “**La ocupación de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se abonará al 50% del precio establecido**”, quedando redactado como sigue:

ART. 4.- CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENGO OCUPACIÓN ANUAL:

DE 0 A 20 M²:	40,00 €/mes	480,00
DE 21 A 40 M²:	60,00 €/mes	720,00
DE 41 A 60 M²:	80,00 €/mes	960,00

OCUPACIÓN DE MARZO A OCTUBRE:

DE 0 A 20 M ²	50,00 €/mes	400,00
DE 21 A 40 M ²	75,00 €/mes	600,00
DE 41 A 60 M ²	100,00 €/mes	800,00

OCUPACIÓN SEMESTRAL:

DE 0 A 20 M ² :	60,00 €/mes	360,00
DE 21 A 40 M ² :	90,00 €/mes	540,00
DE 41 A 60 M ² :	120,00 €/mes	720,00

OCUPACIÓN TRIMESTRAL:

DE 0 A 20 M ² :	80,00 €/mes	240,00
DE 21 a 40 M ² :	120,00 €/mes	360,00
DE 41 A 60 M ² :	160,00 €/mes	480,00

OCUPACIÓN MENSUAL:

DE 0 A 20 M ² :	100,00 €/mes	100,00
DE 21 A 40 M ² :	150,00 €/mes	150,00
DE 41 A 60 M ² :	200,00 €/mes	200,00

La ocupación en PEDANÍAS: 50%.

Ocupación fines de semana (viernes tarde a domingo): 50%

La ocupación de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se abonará al 50% del precio establecido

Feria: Metros extra de los concedidos para terraza anual o semestral: a 1 €/m²

Peticiones exclusivas para Feria y Fiestas: a 3 €/m²

Se devenga la tasa desde el momento de otorgarse la correspondiente licencia, o desde que se realice el aprovechamiento, en caso de que se procediere sin la oportuna autorización, siendo su importe irreducible. En el supuesto de que no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública durante todo el período autorizado por causas imprevistas, o sobrevenidas imputables al propio Ayuntamiento, se procederá a la devolución de la tasa correspondiente al período no ocupado, computándose a estos efectos, como mes completo de ocupación las fracciones de mes de efectivo aprovechamiento.

Esta tasa es independiente y compatible con cualquier otra tasa por ocupación de vía pública que sea de aplicación en virtud de la normativa vigente.

TERCERO: Eliminar parte del artículo 6.4: “**Asimismo queda prohibida la utilización de mesas y sillas situadas en asfalto durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero**”, que quedaría redactado como sigue:

ART. 6.- Espacios públicos susceptibles de la autorización

1.- Con carácter general, la autorización para la instalación de mesas y sillas quedará limitada a la ocupación de la zona de la vía pública que confronte con las fachadas de los locales en los que se desarrolle la actividad objeto de los veladores.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando circunstancias específicas así lo justifiquen y previo informe evacuado por los Servicios Técnicos Competentes, el órgano competente se reservará la facultad de realizar la distribución que crea oportuna en los espacios públicos, atendiendo a las necesidades de vecinos, usuarios y titulares de los locales.

3.- A efectos de obtener la oportuna autorización, se considerarán espacios de uso público municipal con posibilidad de ser ocupados con la actividad de veladores, los que reúnan las siguientes condiciones:

a).- Las aceras con una anchura mínima de cuatro metros, ampliándose a seis metros en el caso de que se solicite la instalación de toldos.

b).- Calles peatonales con una anchura mínima de cinco metros.

Tendrán la consideración de tales, aquella parte de la vía pública cerrada al tránsito rodado permanentemente.

c).- Plazas, parques y bulevares.

La instalación de veladores en plazas, parques y bulevares se estudiará en cada caso concreto atendiendo a la morfología específica de cada uno de estos espacios, y en particular, a las características de las calzadas que los circundan y tráfico que transite por ellas, así como cualquier tipo de circunstancia o peculiaridad que pudiera incidir en el funcionamiento y seguridad de la instalación. No se autorizarán veladores en aquellas zonas en las que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, su instalación pueda potencialmente generar algún peligro para los usuarios de los mismos, para los peatones o para el tráfico rodado.

4.- Queda expresamente prohibido la ubicación de veladores en las calzadas de las vías públicas abiertas al tránsito rodado, excepto autorización expresa.

5.- Mediante resolución motivada adoptada por el órgano municipal competente, cuando concurren intereses públicos preferentes, podrán quedar excluidas, de forma temporal o definitiva, determinadas vías o zonas de la ciudad de la posibilidad de obtener las

autorizaciones reguladas en el presente Título, aun cuando se trate de vías públicas que cuenten con las condiciones exigidas en el presente artículo.

El **edil Martín Pérez** fundamenta en la necesidad de reactivar la actividad comercial el hecho de ampliar el periodo de mesas y sillas en la calle mediante ordenanza.

El **concejal Amorós Carbonell** interviene señalando que hubiera sido conveniente extender la bonificación que se aprueba a algún mes más, como por ejemplo octubre.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.17 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD, PP, UCL y la abstención del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar los art. 4 y 6 de la Ordenanza Fiscal para la Instalación de Mesas y Sillas.

SEGUNDO: Incluir en el artículo 4: “**La ocupación de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se abonará al 50% del precio establecido**”, quedando redactado como sigue:

ART. 4.- CUOTA TRIBUTARIA Y DEVENGO

OCUPACIÓN ANUAL:

DE 0 A 20 M ² :	40,00 €/mes	480,00
DE 21 A 40 M ² :	60,00 €/mes	720,00
DE 41 A 60 M ² :	80,00 €/mes	960,00

OCUPACIÓN DE MARZO A OCTUBRE:

DE 0 A 20 M ²	50,00 €/mes	400,00
DE 21 A 40 M ²	75,00 €/mes	600,00
DE 41 A 60 M ²	100,00 €/mes	800,00

OCUPACIÓN SEMESTRAL:

DE 0 A 20 M ² :	60,00 €/mes	360,00
DE 21 A 40 M ² :	90,00 €/mes	540,00
DE 41 A 60 M ² :	120,00 €/mes	720,00

OCUPACIÓN TRIMESTRAL:

DE 0 A 20 M ² :	80,00 €/mes	240,00
DE 21 a 40 M ² :	120,00 €/mes	360,00
DE 41 A 60 M ² :	160,00 €/mes	480,00

OCUPACIÓN MENSUAL:

DE 0 A 20 M ² :	100,00 €/mes	100,00
DE 21 A 40 M ² :	150,00 €/mes	150,00
DE 41 A 60 M ² :	200,00 €/mes	200,00

La ocupación en PEDANÍAS: 50%.

Ocupación fines de semana (viernes tarde a domingo): 50%

La ocupación de los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero se abonará al 50% del precio establecido

Feria: Metros extra de los concedidos para terraza anual o semestral: a 1 €/m²

Peticiones exclusivas para Feria y Fiestas: a 3 €/m²

Se devenga la tasa desde el momento de otorgarse la correspondiente licencia, o desde que se realice el aprovechamiento, en caso de que se procediere sin la oportuna autorización, siendo su importe irreducible. En el supuesto de que no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública durante todo el período autorizado por causas imprevistas, o sobrevenidas imputables al propio Ayuntamiento, se procederá a la devolución de la tasa correspondiente al período no ocupado, computándose a estos efectos, como mes completo de ocupación las fracciones de mes de efectivo aprovechamiento.

Esta tasa es independiente y compatible con cualquier otra tasa por ocupación de vía pública que sea de aplicación en virtud de la normativa vigente.

TERCERO: Eliminar parte del artículo 6.4: “**Asimismo queda prohibida la utilización de mesas y sillas situadas en asfalto durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero**”, que quedaría redactado como sigue:

ART. 6.- Espacios públicos susceptibles de la autorización

1.- Con carácter general, la autorización para la instalación de mesas y sillas quedará limitada a la ocupación de la zona de la vía pública que confronte con las fachadas de los locales en los que se desarrolle la actividad objeto de los veladores.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando circunstancias específicas así lo justifiquen y previo informe evacuado por los Servicios Técnicos Competentes, el órgano competente se reservará la facultad de realizar la distribución que crea oportuna en los espacios públicos, atendiendo a las necesidades de vecinos, usuarios y titulares de los locales.

3.- A efectos de obtener la oportuna autorización, se considerarán espacios de uso público municipal con posibilidad de ser ocupados con la actividad de veladores, los que reúnan las siguientes condiciones:

a).- Las aceras con una anchura mínima de cuatro metros, ampliándose a seis metros en el caso de que se solicite la instalación de toldos.

b).- Calles peatonales con una anchura mínima de cinco metros.

Tendrán la consideración de tales, aquella parte de la vía pública cerrada al tránsito rodado permanentemente.

c).- Plazas, parques y bulevares.

La instalación de veladores en plazas, parques y bulevares se estudiará en cada caso concreto atendiendo a la morfología específica de cada uno de estos espacios, y en particular, a las características de las calzadas que los circundan y tráfico que transite por ellas, así como cualquier tipo de circunstancia o peculiaridad que pudiera incidir en el funcionamiento y seguridad de la instalación. No se autorizarán veladores en aquellas zonas en las que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, su instalación pueda potencialmente generar algún peligro para los usuarios de los mismos, para los peatones o para el tráfico rodado.

4.- Queda expresamente prohibido la ubicación de veladores en las calzadas de las vías públicas abiertas al tránsito rodado, excepto autorización expresa.

5.- Mediante resolución motivada adoptada por el órgano municipal competente, cuando concurren intereses públicos preferentes, podrán quedar excluidas, de forma temporal o definitiva, determinadas vías o zonas de la ciudad de la posibilidad de obtener las autorizaciones reguladas en el presente Título, aun cuando se trate de vías públicas que cuenten con las condiciones exigidas en el presente artículo.

2º.18.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NAVES INDUSTRIALES.

El Alcalde resume el sentido de la propuesta firmada por el edil Rico Ramírez, incluida en el punto 2.18 del orden del día así como dictaminada en la comisión informativa en cuya acta se refleja, y cuyo tenor literal dice así:

VICENTE RICO RAMÍREZ, CONCEJAL DE INDUSTRIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO NAVES PARA USO INDUSTRIAL UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL CABEZO” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA(EXP. CONCURSO Nº 1/2014).

Visto y analizado el expediente de contratación “Concurso nº 1/2013” para la adjudicación en régimen de arrendamiento de cuatro naves para uso industrial en el Polígono Industrial El Cabezo, expediente que se archivó tras declararse desierto por falta de ofertas.

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2014 mediante providencia de Alcaldía, se inicia el procedimiento de licitación de estas cuatro naves industriales reduciendo el canon de arrendamiento al 50% del precio aprobado en el anterior expediente de contratación de las mismas, por la realidad del mercado y los resultados fallidos de la anterior licitación.

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe por Secretaría(r/e nº 14/08327) sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, justificando la rebaja en el precio de licitación de las naves en la regulación efectuada en la normativa patrimonial valenciana que se limita a exigir “criterios de rentabilidad”.

Visto que con fecha 22 de Septiembre de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la COMISIÓN INFORMATIVA DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante concurso del arrendamiento de cuatro naves industriales de propiedad municipal, calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en la Calle Dos y Calle Seis del Polígono Industrial “El Cabezo” de este Municipio, para destinarlo a uso industrial, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

Interviene **el concejal de Industria** fundamentando la rebaja del alquiler con la finalidad de promover la concurrencia que no fue posible en la anterior licitación.

El edil Poveda Poveda pregunta el motivo por el cual en el informe de Secretaría se alude a la existencia de una petición de adjudicación directa de una de las naves para

almacén, respondiendo **el concejal de Industria** que dicha petición existe y que en el informe se reflejó que sería posible dicha adjudicación sólo mientras no se haya licitado y como medida a mantener mientras no se licite siempre y cuando la licitación siga siendo la prioridad.

El Alcalde se compromete e sacar adelante la licitación hasta el punto de que si del presente procedimiento se quedaran desiertas las naves, afirma, se estudiaría cuáles han sido las causas para promover mayor concurrencia la próxima ocasión.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.18 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de todos los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante concurso del arrendamiento de cuatro naves industriales de propiedad municipal, calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en la Calle Dos y Calle Seis del Polígono Industrial “El Cabezo” de este Municipio, para destinarlo a uso industrial, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

3º.- MOCIONES

No se plantean.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantea,

PARTE DE CONTROL

5.º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde interviene para preguntar a los concejales si se les ha dado traslado de la relación de decretos dictados desde el anterior pleno ordinario, transcrita a continuación:

DECRETOS DE ALCALDÍA

Tras preguntar el Alcalde si se ha recibido, por parte de los concejales, la relación de decretos dictados desde el anterior pleno ordinario hasta la fecha de la convocatoria del presente (relación que más abajo se reproduce), y responder afirmativamente la totalidad de los ediles, expresa la disposición de la Secretaría para poner a disposición de todos ellos las copias de decretos que deseen.

DECRETOS DE ALCALDÍA

- **Resolución nº. 0788/2014:** Remesa recibos de Casa de Cultura del mes de junio de 2014. (01/07/2014)
- **Resolución nº. 0789/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Israel Poveda Escandell para cambio de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras. (01/07/2014)
- **Resolución nº. 0790/2014:** Licencia de obra menor 14/086, a Enrique Rodenas Martínez en Paseo de la Constitución, 80-A esq. C/ Murcia (02/07/2014)
- **Resolución nº. 0791/2014:** Concesión de Licencia de obra menor 14/085, a Enrique Yáñez Pujalte en PZ. Colón, 16 (02/07/2014)
- **Resolución nº. 0792/2014:** Inicio de expediente de restauración de la legalidad por realización de actividad de Gestión de residuos metálicos en Pol. Ind. "El Cabezo", Parcela 7-k, C-7, sin licencia ambiental (02/07/2014)
- **Resolución nº. 0793/2014:** Autorización de corte de calles. (03/07/2014)
- **Resolución nº. 0794/2014:** Aprobar pago alquiler solar fiestas (03/07/2014)
- **Resolución nº. 0795/2014:** Requerimiento documentación a Mármoles VIEMAPE S.L. (04/07/2014)
- **Resolución nº. 0796/2014:** Fianza arrendamiento vehículo voluntariado ambiental (04/07/2014)
- **Resolución nº. 0797/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.(04/07/2014)
- **Resolución nº. 0798/2014:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (04/07/2014)
- **Resolución nº. 0799/2014:** Extracción de canteras Monte Coto año 2014 del 2º trimestre.(07/07/2014)
- **Resolución nº. 0800/2014:** Infracción de la Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana.(07/07/2014)
- **Resolución nº. 0801/2014:** Infracción de la Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana. (07/07/2014)
- **Resolución nº. 0802/2014:** Infracción de la Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana (07/07/2014)
- **Resolución nº. 0803/2014:** Infracción de la Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana. (07/07/2014)
- **Resolución nº. 0804/2014:** Dev. Fianza a distribuidora internacional de ALICANTE S.A. por urbanización parcela de carretera de Yecla esquina a Pintor Albert. (07/07/2014)

- **Resolución nº. 0805/2014:** Aprobación certificación nº 7 obra Biblioteca (08/07/2014)
- **Resolución nº. 0806/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Alexander Mcmillan Stewart para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar. (09/07/2014)
- **Resolución nº. 0807/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a para construcción de piscina privada. (09/07/2014)
- **Resolución nº. 0808/2014:** Autorización de corte de calles (10/07/2014)
- **Resolución nº. 0809/2014:** Adjudicación Contrato menor local social Ubeda (10/07/2014)
- **Resolución nº. 0810/2014:** Convocatoria Junta de Gobierno (11/07/2014)
- **Resolución nº. 0811/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (11/07/2014)
- **Resolución nº. 0812/2014:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico.(11/07/2014)
- **Resolución nº. 0813/2014:** Prórroga comisión de servicios de Manuel de la Barrera del Lamo. (11/07/2014)
- **Resolución nº. 0814/2014:** Convocatoria Comisión Informativa día 18 de julio. (15/07/2014)
- **Resolución nº. 0815/2014:** Modificación de créditos nº 13 (15/07/2014)
- **Resolución nº. 0816/2014:** Concesión de licencia de obra mayor Israel Poveda Encandell para cambio de cubierta en vivienda.(16/07/2014)
- **Resolución nº. 0817/2014:** Cumplimiento del quinto trienio a María Noelia Pastor Falcó. (16/07/2014)
- **Resolución nº. 0818/2014:** Cumplimiento del segundo trienio a Clara Isabel Pérez Pérez. (16/07/2014)
- **Resolución nº. 0819/2014:** Cumplimiento del 11 trienio a Francisco Jesús Serrano Muñoz. (16/07/2014)
- **Resolución nº. 0820/2014:** Nombramiento de funcionaria interina como agente de policía local a Verónica López Rodriguez en sustitución de comisión de servicios de Manuel de la Barrera del Lamo. (16/07/2014)
- **Resolución nº. 0821/2014:** Cese de agente de Policía Local de Verónica López Rodriguez. (17/07/2014)
- **Resolución nº. 0822/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/45 (17/07/2014)
- **Resolución nº. 0823/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Inversiones Dopra S.L.U. para construcción de edificio destinado a supermercado. (17/07/2014)
- **Resolución nº. 0824/2014:** Consolidación grado personal de Isabel Ferri Bernal (17/07/2014)
- **Resolución nº. 0825/2014:** Autorización de corte calles (17/07/2014)
- **Resolución nº. 0826/2014:** (18/07/2014)
- **Resolución nº. 0827/2014:** Autorización de mesas y sillas para heladería de Carlos del 17/07 al 17/08/14. (18/07/2014)
- **Resolución nº. 0828/2014:** Convocatoria de Pleno (18/07/2014)

- **Resolución nº. 0829/2014:** Cambio denominación puesto de Jose Aurelio Gómez Marín (21/07/2014)
- **Resolución nº. 0830/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/46 (21/07/2014)
- **Resolución nº. 0831/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Robert James Wood y D.^a Theresa Trevello para construcción de piscina privada. (21/07/2014)
- **Resolución nº. 0832/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Mme. CLAUDETTE HILDEGARD TJEN-A-TAK para construcción de vivienda unifamiliar aislada anexo a la misma y piscina. (21/07/2014)
- **Resolución nº. 0833/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a José Miguel Torregrosa Sepulcre para la instalación de línea de baja tensión en C.T. I. Altet de la Creu (Pinoso) (21/07/2014)
- **Resolución nº. 0834/2014:** Ampliación de la excedencia voluntaria por interés particular a don José Manuel Sellés Albert (22/07/2014)
- **Resolución nº. 0835/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/47 (22/07/2014)
- **Resolución nº. 0836/2014:** Pago a justificar pesaje camión RSU en bodega cooperativa (22/07/2014)
- **Resolución nº. 0837/2014:** Contrato menor de obras para reforma Pza. c/ Ermita con Príncipe de Asturias. (22/07/2014)
- **Resolución nº. 0838/2014:** Concesión de autorización para mesas y sillas restaurante El Timón, para feria 2014. (22/07/2014)
- **Resolución nº. 0839/2014:** aprobar ADO vencimiento préstamos (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0840/2014:** Concesión de premios a las reinas y damas de 2014 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0841/2014:** Concesión de premios para las Carrozas de la Cabalgata 2014 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0842/2014:** Concesión de Premios para los disfraces de la Cabalgata 2014 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0843/2014:** aprobar relación de facturas F/2014/48 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0844/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/087, a Pedro Perea Cascales en Casa Calpena, 16 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0845/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/088, a Juan Cordoba en C/ San Francisco, 3 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0846/2014:** Denegación licencia de obra menor 14/094, a José María Abad Criado (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0847/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/090, a Clive Ramson en PT. Encebras, 47 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0848/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/091, a Juan Pastor Albert en C/ Lepanto, 33 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0849/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/092, a Sebastián Rico Martínez en PD. Culebrón, 35 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0850/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/093, a Consuelo Carbonell Ochoa, en Cementerio Municipal (23/07/2014)

- **Resolución nº. 0851/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/095, a Francisco Pastor Esteve en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 4 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0852/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/096, a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en C/ Calderón de la Barca y C/ Ángel Custodio (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0853/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1136, a Eloy Ibernón Avilés en Polígono 13, Parcela 68 (P.J. Falda Cabezo, 21) (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0854/2014:** Certificado de Compatibilidad urbanística 14/39, a Mavis Hanson para Comercio menor de artículos de segunda mano en C/ Luis Batllés, 6 (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0855/2014:** Designación de Joaquín Abellán Graciá en representación del Alcalde en la suelta de vaquillas. (23/07/2014)
- **Resolución nº. 0856/2014:** Infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana. (24/07/2014)
- **Resolución nº. 0857/2014:** Autorización de corte de calles. (24/07/2014)
- **Resolución nº. 0858/2014:** Bolsa de trabajo de pesador de báscula (24/07/2014)
- **Resolución nº. 0859/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Anne Penrose Fishwick para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo con garajes-trasteros.(24/07/2014)
- **Resolución nº. 0860/2014:** Concesión de licencia de obra mayor para construcción de garaje anexo a vivienda unifamiliar. (24/07/2014)
- **Resolución nº. 0861/2014:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico. (25/07/2014)
- **Resolución nº. 0862/2014:** Concesión de licencia de animal peligroso a Lidia Abellán Santana. (25/07/2014)
- **Resolución nº. 0863/2014:** Concesión de licencia de animal peligroso a Carlos Vidal Vial (25/07/2014)
- **Resolución nº. 0864/2014:** Resolución procedimiento Administrativos Residuos Urbanos (25/07/2014)
- **Resolución nº. 0865/2014:** Concesión de anticipo a Verónica López Rodriguez. (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0866/2014:** Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Jorge Navarro Pérez.(28/07/2014)
- **Resolución nº. 0867/2014:** Inadmisión de recurso interpuesto por SAPESA S.L. (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0868/2014:** Concesión de autorización para mesas y sillas en Pub El Duende del 23/07 al 23/08/2014 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0869/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/097, a José Jesús Martínez Palazón en C/ Badén de Rico Lucas, 27 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0870/2014:** Transferencia de fondos a mancomunidad Vidimar julio 2014 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0871/2014:** Transferencia de fondos a mancomunidad Vidimar Agosto 2014 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0872/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/51 (28/07/2014)

- **Resolución nº. 0873/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/098, a José López Poveda en C/ Perfecto Rico Mira, 10 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0874/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/099, a Elvira Yáñez Amorós en C/ Sol, 9 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0875/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/100, a Peter Singh en polígono 2, Parcela 19 (28/07/2014)
- **Resolución nº. 0876/2014:** Pago nómina general de julio 2014. (29/07/2014)
- **Resolución nº. 0877/2014:** Concesión de autorización para mesas y sillas Pub BUDDA feria 2014 (29/07/2014)
- **Resolución nº. 0878/2014:** Remesa de recibos de mercado del mes de julio-14 (30/07/2014)
- **Resolución nº. 0879/2014:** Aprobar relación de facturas. F/2014/54 (30/07/2014)
- **Resolución nº. 0880/2014:** Aprobar relación de facturas. F/2014/55 (30/07/2014)
- **Resolución nº. 0881/2014:** Autorización de corte de calles.(31/07/2014)
- **Resolución nº. 0882/2014:** VACIO DE CONTENIDO (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0883/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/56 (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0884/2014:** Pago becas monitores medio ambiente julio 2014 (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0885/2014:** Pago seguros sociales mes de junio 2014 (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0886/2014:** VACIO DE CONTENIDO (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0887/2014:** ADO préstamo plan de saneamiento 2009 RDL 5/2009 (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0888/2014:** Licencia de actividad eventual 13/32, a King x Kal en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0889/2014:** Licencia de actividad eventual 13/32, a Els Beguts en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0890/2014:** Licencia de actividad eventual 13/34, a Different en Zona Polideportivo para Barraca de fiestas (31/07/2014)
- **Resolución nº. 0891/2014:** (01/08/2014)
- **Resolución nº. 0892/2014:** Pago a justificar fiestas pedanía Casas Ibáñez (01/08/2014)
- **Resolución nº. 0893/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/58 (01/08/2014)
- **Resolución nº. 0894/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico.(01/08/2014)
- **Resolución nº. 0895/2014:** Convocatoria pleno extraordinario y urgente del Pleno.(01/08/2014)
- **Resolución nº. 0896/2014:** Pago a justificar varias actuaciones en feria y fiestas (01/08/2014)
- **Resolución nº. 0897/2014:** IVA deducción de cuotas soportadas (01/08/2014)
- **Resolución nº. 0898/2014:** Nombramiento Secretaria accidental. (05/08/2014)

- **Resolución nº. 0899/2014:** Adjudicación puesto de conserje de grupo escolar y constitución de bolsa de trabajo (06/08/2014)
- **Resolución nº. 0900/2014:** Reconocimiento a Concepción García Deltell de responsabilidad patrimonial.(06/08/2014)
- **Resolución nº. 0901/2014:** Concesión de pago a justificar a Silvia Verdú Carrillo. (06/08/2014)
- **Resolución nº. 0902/2014:** Estimación parcial de solicitud presentada por Francisco Segura & Galvañ, S.A. (07/08/2014)
- **Resolución nº. 0903/2014:** Contrato laboral pesador de báscula Eduardo Rico Matea. (07/08/2014)
- **Resolución nº. 0904/2014:** Aprobación de la certificación nº8 de la obra de "Ejecución de biblioteca-centro Cultural de Maxi Banegas". (07/08/2014)
- **Resolución nº. 0905/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (12/08/2014)
- **Resolución nº. 0906/2014:** Continuación labores de pesaje a SAPESA (12/08/2014)
- **Resolución nº. 0907/2014:** Adjudicación contrato de servicio de tratamiento antivectoriales a Lokimica de agosto a diciembre de 2014 (13/08/2014)
- **Resolución nº. 0908/2014:** Delegación Alcaldía por ausencia de su titular del 16 de agosto al 29 de agosto (13/08/2014)
- **Resolución nº. 0909/2014:** Concesión de vado permanente a Almudena Pérez Riquelme en C/ Sánchez Mazas, 1-B (19/08/2014)
- **Resolución nº. 0910/2014:** Transmisión de Francisco Herrero Cascales y dos hermanos mas de derechos funerarios de nicho 48, recinto 7. (19/08/2014)
- **Resolución nº. 0911/2014:** Cambio de titularidad en parcela de Cementerio Municipal de Remedios García Lobregat a sus herederos directos. (22/08/2014)
- **Resolución nº. 0912/2014:** Exención de temas en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Policía Local mediante promoción interna. (22/08/2014)
- **Resolución nº. 0913/2014:** Concesión de licencia de tenencia de animal peligroso a Jose Miguel Vidal Saez (22/08/2014)
- **Resolución nº. 0914/2014:** Inscripción de título relativo al nicho nº 331, recinto 8 a favor de D.^a María Ángeles Vicedo Martínez (22/08/2014)
- **Resolución nº. 0915/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/101, a María del Pilar Verdú Carrillo en C/ Emilio Castelar, 1 (22/08/2014)
- **Resolución nº. 0916/2014:** Traspaso de M.^a Ángeles Vicedo a Carmen Martínez Sampedro (25/08/2014)
- **Resolución nº. 0917/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a María Luisa Pastor Falcó por cambio de cubierta. (25/08/2014)
- **Resolución nº. 0918/2014:** Aprobación de modificación de créditos nº 14-2014 (25/08/2014)
- **Resolución nº. 0919/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Jaroslaw Bohdn Bogdanski para rehabilitación de vivienda unifamiliar. (26/08/2014)
- **Resolución nº. 0920/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a M^a Luisa Pastor Falcó para cambio de cubierta. (26/08/2014)

- **Resolución nº. 0921/2014:** Prorroga contrato laboral a Jose López Deltell. (26/08/2014)
- **Resolución nº. 0922/2014:** Prorroga contrato laboral y reducción jornada Antonio Cortes Fernández. (26/08/2014)
- **Resolución nº. 0923/2014:** Prorroga del contrato laboral y reducción de jornada Joaquín Saez Astor. (26/08/2014)
- **Resolución nº. 0924/2014:** Prorroga del contrato laboral y reducción de jornada Sergio Pérez Soro. (26/08/2014)
- **Resolución nº. 0925/2014:** Cumplimiento del noveno trienio a Luis Francisco López Rico. (27/08/2014)
- **Resolución nº. 0926/2014:** Cumplimiento del tercer trienio a María Teresa Rico Rico. (27/08/2014)
- **Resolución nº. 0927/2014:** Resolviendo sanción en materia de tráfico. (27/08/2014)
- **Resolución nº. 0928/2014:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico.(27/08/2014)
- **Resolución nº. 0929/2014:** Pago nómina general agosto 2014 (28/08/2014)
- **Resolución nº. 0930/2014:** Autorización de corte de calles. (28/08/2014)
- **Resolución nº. 0931/2014:** Concesión de licencia de obra mayor a Patrick Alain Muñoz para construcción de piscina privada. (29/08/2014)
- **Resolución nº. 0932/2014:** Contrato laboral conserje Colegio San Antón a Rubén Monzó Pérez. (30/08/2014)
- **Resolución nº. 0933/2014:** Convocatoria J.G.L 02.09.2014 (29/08/2014)
- **Resolución nº. 0934/2014:** Permiso L.O.m. 14/109 a Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para ocupación e instalación de tres postes para tendido de L.A.B.T. (29/08/2014)
- **Resolución nº. 0935/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 0218 (2ª), a Montserrat Poveda Leal en Camino de Faldar, 5 (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0936/2014:** Concesión de ampliación de plazo para la formulación de alegaciones en el procedimiento de revisión de oficio.(01/09/2014)
- **Resolución nº. 0937/2014:** Concesión de subvención al AMPA SAN ANTON (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0938/2014:** Concesión de subvención al AMPA SANTA CATALINA (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0939/2014:** Concesión de subvención al AMPA INSTITUTO (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0940/2014:** Concesión de subvención al AMPA ESCUELA INFANTIL (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0941/2014:** Transferencia de fondos a la mancomunidad Vidimar (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0942/2014:** Pago de seguros sociales del mes de julio 2014 (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0943/2014:** Concesión de vado permanente a Mercedes Vidal Verdú en C/ Ermita (tasa alta). (01/09/2014)

- **Resolución nº. 0944/2014:** Pago becas monitores medio ambiente agosto 2014 (01/09/2014)
- **Resolución nº. 0945/2014:** Remesa de recibos de mercado del mes de agosto de 2014. (02/09/2014)
- **Resolución nº. 0946/2014:** Aprobar las operaciones ADO(02/09/2014)
- **Resolución nº. 0947/2014:** Requerimiento de documentación a Levantina Recursos Mineros, SAU, para modificación de trazado LAMT DE 20 Kv. (02/09/2014)
- **Resolución nº. 0948/2014:** Confiriendo poder para actuar ante el Juzgado a Fernando Abengózar Bañon. (02/09/2014)
- **Resolución nº. 0949/2014:** Desestimación 20.08.2014 de Alegaciones e imposición de Sanción (02/09/2014)
- **Resolución nº. 0950/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/62 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0951/2014:** Concesión a RETEVISIÓN I S.A.U. de legalización de centro de telecomunicaciones existente. (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0952/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1137, a Ingrid Magda de Bruyn en Polígono 2, Parcela 84 (parte) (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0953/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/102, a Elvira Yáñez Amorós en C/ Sol, 9 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0954/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/103, a Antonio Calpena Jiménez en P.J. Carolinas, 20 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0955/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/104, a María Ramírez Cano en C/ Pintor Sorolla, 25 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0956/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/105, a Juan Pedro Cutillas en Polígono 19, Parcela 315 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0957/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/106, a José Francisco Nicolás Pérez en P.J. Carolinas, 20 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0958/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/107, a Celia Brotons Berenguer en PD. Culebrón, 25 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0959/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/108, a Ana Selva Abargues en Casa Collado, 4 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0960/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/110, a Antonio Lozano Simón en C/ Bailén, 21 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0961/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/111, a Dimás Verdú Carrillo en C/ Teatro, 7 (03/09/2014)
- **Resolución nº. 0962/2014:** Corte de Calles (04/09/2014)
- **Resolución nº. 0963/2014:** Concesión de vado a Elisa Santiago Tortosa en Avda. Pablo Iglesias, s/n (de la vivienda en C/ La Romana, 31- pta izq) (04/09/2014)
- **Resolución nº. 0964/2014:** Concesión de vado a Pedro Poveda Poveda en Avda. Pablo Iglesias s/n (de la vivienda C/ La Romana, 31 puerta derecha). (04/09/2014)
- **Resolución nº. 0965/2014:** Anticipo reintegrable a Maria Jose García Martínez. (04/09/2014)

- **Resolución nº. 0966/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/112, a Dolores Beltrá Torregrosa en C/ Luis Batllés, 19 (04/09/2014)
- **Resolución nº. 0967/2014:** Aprobar informes y justificantes de pagos a justificar. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0968/2014:** Transfiriendo titularidad de derechos funerarios de Enrique Rodenas a Raquel Pérez. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0969/2014:** Solicitud a Diputación al Plan Provincial de ahorro energético 2015. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0970/2014:** Cumplimiento del noveno trienio a Inmaculada Hurtado Rico. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0971/2014:** Cumplimiento del segundo trienio a Agapito Ochoa Rico. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0972/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 1135, a M^a del Pilar Campos Riquelme en C/ La Romana, 14 (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0973/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 0216(2^a), a Victoria Eugenia Ferriz Escandell en Camino del Prado, 15 (Polígono 23, Parcela 174) (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0974/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 0221(2^a), a Rosaria María Navarro Almazán en PT. Tejera del Rodriguillo, 23-B (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0975/2014:** Concesión de Licencia de Ocupación 0222(2^a), a Julio Sanz Sanchís en C/ Monovar, 14 (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0976/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0977/2014:** VACIO DE CONTENIDO (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0978/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/63 (05/09/2014)
- **Resolución nº. 0979/2014:** Justificación Junta Central de Hermandades (08/09/2014)
- **Resolución nº. 0980/2014:** Justificación parte subvención Coro San Pedro Apóstol (08/09/2014)
- **Resolución nº. 0981/2014:** Justificación Rondalla Coral actividades fiestas (09/09/2014)
- **Resolución nº. 0982/2014:** Justificación Rondalla Coral actividades culturales (09/09/2014)
- **Resolución nº. 0983/2014:** Concesión de autorización a Consuelo Carbonell Ochoa para retirada de restos de panteón 151 (09/09/2014)
- **Resolución nº. 0984/2014:** Legalización de centro de telecomunicaciones de RETEVISIÓN I S.A.U. en pol. 18, parcela 230. (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0985/2014:** Aprobación de certificación obras nº 9 biblioteca (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0986/2014:** Concesión de licencia de segregación a Alberto, Miguel Angel y Lucía Oliver Pérez. (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0987/2014:** Dev. Fianza a Horizonte Musical S.C. espectáculos feria 2014. (10/09/2014)

- **Resolución nº. 0988/2014:** Concesión de Licencia de Obra menor 14/113, a Josefa Cantó Rico en C/ San Vicente Ferrer, 18 (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0989/2014:** Certificado de Compatibilidad Urbanística 14/40, a Banco Saball, S.A. en C/ 12 de Febrero de 1826, 7 para Oficina Bancaria (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0990/2014:** Certificado de Compatibilidad Urbanística 14/41, a María del Pilar Verdú Carrillo para Comercio menor de alquiler y reparación de bicicletas en C/ Emilio Castelar, 1 (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0991/2014:** Cambio de titularidad 14/43, a Yongguo Wang para Comercio menor de productos alimenticios y bebidas en Paseo de la Constitución, 38 - bajo (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0992/2014:** Aprobar relación de facturas F/2014/64 (10/09/2014)
- **Resolución nº. 0993/2014:** Propuesta razonada de pago a Frutos Secos Maña (11/09/2014)
- **Resolución nº. 0994/2014:** Aprobación de modificación de créditos 15-2014 (12/09/2014)
- **Resolución nº. 0995/2014:** Permiso de curso de formación a Ana Bonmatí Lledo. (12/09/2014)
- **Resolución nº. 0996/2014:** Permiso de curso de formación a M^a Teresa Rico Rico. (12/09/2014)
- **Resolución nº. 0997/2014:** Incoación procedimiento administrativo a SAPESA(12/09/2014)
- **Resolución nº. 0998/2014:** Convocatoria Junta de Gobierno (12/09/2014)
- **Resolución nº. 0999/2014:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. (12/09/2014)
- **Resolución nº. 1000/2014:** Concesión de Licencia de apertura eventual 14/44, a Fernando Elich Delgado para Circo en Parking del mercado (12/09/2014)
- **Resolución nº. 1001/2014:** Sustitución Intervención. (12/09/2014)

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejal Gracia Falcó abre el turno de intervenciones preguntando por si se van a tomar medidas que solucionen el mal estado de los servicios del jardín municipal, solicitando tras ello información acerca de si se van a adoptar decisiones tendentes a que el concesionario del bar del polideportivo cumpla el horario al que por el pliego viene obligado.

El concejal Hernández Deltell inicia su intervención preguntando para cuando se prevé que se dé el traslado de los Servicios Sociales al geriátrico, así como por el mal estado en que, en cuanto a conservación, se encuentra la parte baja del mismo. En materia de Personal, pregunta si ha habido un nuevo cambio en la Policía Local como consecuencia de haber apreciado como dato nuevo en un decreto el nombre de la agente Verónica L.R. Tras ello, solicita información a la concejal de Cultura acerca de si se prevé que las obras de la nueva Casa de la Cultura finalicen en el plazo previsto así como si se

han dado ya los 3.000 euros previstos en subvenciones en materia de formación. A la edil de Fiestas y Medios de Comunicación dirige la pregunta de si se va a abrir Telepinós y solicita que para el pleno de noviembre se cuente ya con la información relativa a los gastos de Feria y Fiestas.

El concejal Amorós Carbonell interviene para solicitar que cuando tome posesión un nuevo policía local se retome la práctica se presentarlo en dicha toma de posesión ante la Corporación.

La concejal Verdú Carrillo expone, en lo que se refiere al estado de los servicios en el Jardín Municipal, que si bien es cierto que no están en buenas condiciones a causa del vandalismo, en los últimos meses ha habido muchos cambios a mejor en ellos y anuncia que para el año 2015 se prevé una remodelación en profundidad en los mismos. En lo que se refiere al centro cultural, afirma que la previsión es que el edificio esté acabado antes de que finalice el año. Acerca de las ayudas a la formación, informa que la cantidad antes mencionada por el edil Hernández Deltell ha sido distribuida por decreto ese mismo día.

Interviene **el concejal López Collado** para informar que la agente Verónica L.R. se halla cubriendo la comisión de servicios del agente Manuel B. y que se renueva la misma cada año, habiéndose iniciado en julio de 2013. En lo que se refiere a la propuesta del portavoz del PP de la presentación cada vez que llegue un nuevo policía local a la plantilla, tanto el Alcalde como el concejal de Personal se muestran favorables a ponerlo en práctica.

El concejal Rico Ramírez informa, en lo que se refiere al cambio de los horarios en el bar del Polideportivo, que ha habido quejas de los usuarios tanto por ello como por los días en los que cerró en agosto –aspecto este último que el portavoz del PP señala que es improcedente para el buen funcionamiento del servicio en fechas con más usuarios- , y que tras una llamada de atención por parte del Ayuntamiento se ha llegado al compromiso por parte del concesionario de que cada vez que haya un cambio de horario, se comunique con antelación al Ayuntamiento para poder autorizarlo primero.

Comienza **el Alcalde** su intervención aludiendo a la televisión local señalando que todas las actuaciones que se han dado han sentado el punto de partida para poner en marcha el servicio de televisión cuando legalmente sea posible y agradece a Conecta-3 la colaboración para estudiar la viabilidad de la televisión por cable, pero añade que una vez que se requirió al Coordinador de los Medios de Comunicación la emisión de informe sobre los medios que iban a ser necesarios para poner en marcha el servicio, no sólo reflejó la necesidad de adquisición de equipos por valor de más de 30.000 euros sino la contratación de tres trabajadores, aspecto este último que colisiona con la normativa de personal en vigor y con las limitaciones y condicionantes existentes a la hora de seleccionar nuevo personal.

Pasando a la cuestión del Geriátrico, informa que la semana anterior mantuvo una entrevista con el Secretario autonómico competente en la materia y acompañado por la edil de Servicios Sociales en donde expuso la petición de que las dependencias, mientras

que no se lograra un uso del edificio acorde con su fin originario, se pudieran destinar a otros usos como los despachos de Servicios Sociales y la cesión de instalaciones a asociaciones relacionadas con el área. De dicha reunión, informa, se extrajo el compromiso del Secretario autonómico de dar una respuesta en breve una vez le diera traslado a sus servicios jurídicos de la petición para que se pronunciaran. Por último añade, sobre el mal estado de la planta baja del inmueble, que se ha pedido presupuesto a una empresa para que lleve a cabo una adecuación, y, a ser posible, un mantenimiento en lo sucesivo ante nuevos destrozos.

Para finalizar su intervención, informa que los actos municipales por el día 9 de octubre tendrán lugar en el parque de Adolfo Suárez, prevista su inauguración para ese día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de inicio, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 30 de septiembre de 2014.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez